

TdR para llamado a Consultoría

Campaña de sensibilización y prevención del Acoso Sexual Callejero

**Iniciativa Iberoamericana para Prevenir y
Eliminar la Violencia contra las Mujeres
(IIPEVCM)**

Agosto de 2023

Índice

1. CONTEXTO.....	3
1.1 La violencia contra las mujeres.....	3
1.2 Antecedentes y objetivos de la IIPEVCM	6
2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2023 DE LA IIPEVCM	8
3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	10
3.1 Objetivo general.....	11
3.2 Producto esperado.....	11
3.3 Alcance y público objetivo	11
4. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS	11
4.1 Enfoques técnicos y marco conceptual.....	12
4.2 Productos a entregar	12
4.3 Calendario estimativo	14
4.4 Honorarios.....	14
4.5 Condiciones de la prestación del servicio	15
4.6 Requisitos habilitantes para la evaluación técnica	15
5. OBLIGACIONES	17
6. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS	18
Anexos.....	20

1. CONTEXTO

1.1 La violencia contra las mujeres

La violencia contra las mujeres (VCM) es uno de los problemas más graves que enfrentan las mujeres de todas las edades y aquellas personas que se distancian de las normas sexo genéricas en todo el mundo, pertenecientes a diversos grupos sociales, económicos, religiosos y culturales, y se manifiesta en los ámbitos domésticos, privados, públicos e institucionales, digitales, en el ámbito laboral y educativo. Constituye una grave violación a los derechos humanos y debido a la interdependencia de estos, ello obstaculiza el acceso de las mujeres a los derechos económicos, sociales y culturales, así como a los políticos y civiles. Esta violencia es producto de las desigualdades de género y ha sido naturalizada y normalizada a lo largo de la historia, pero gracias a la contribución de los movimientos feministas y de mujeres en todo el mundo, los aportes teóricos y del derecho internacional de los derechos humanos, se ha ido avanzado hacia el reconocimiento de la misma como un problema social que debe ser abordado desde los Estados. Sin embargo, a pesar de dichos avances, debido al carácter estructural de la misma, resulta necesario continuar problematizando el fenómeno y los abordajes, desde diversos planos y ámbitos de actuación tanto a nivel internacional como regional, nacional y de las comunidades.¹

La VCM es definida como *“todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga, o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada”*², la VCM es tanto una causa como una consecuencia de la desigualdad de género. Su impacto puede ser tanto inmediato como de largo alcance, e incluye múltiples consecuencias físicas, sexuales, psicológicas, e incluso mortales, además de afectar negativamente su bienestar y plena participación en la sociedad.

¹ IIPEVCM, 2022, Marco Iberoamericano de referencia sobre la violencia contra las mujeres.

² Naciones Unidas, 1993, Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

En relación con los países de la IIPEVCM, datos recientes aportados por un estudio realizado en 2022 sobre el panorama regional de la VCM, dan cuenta de los esfuerzos implementados por los Estados en relación a diversos instrumentos de política pública y leyes integrales, entre otros, para la erradicación de la misma³:

- Todos los países integrantes de la IIPEVCM⁴ cuentan con una ley integral para erradicar la VCM y la mayoría cuenta también con un plan de acción específico (Andorra, Argentina, Ecuador, El Salvador, España, México, Perú, República Dominicana y Uruguay).
- Algunos países tienen leyes complementarias relacionadas con la VCM, como por ejemplo la trata de personas o la violencia sexual. En algunos casos se aprobaron leyes específicas para tipificar el feminicidio/femicidio.
- Al analizar las leyes integrales sobre VCM u otras normas (en especial el código penal), se observa que de las 16 manifestaciones identificadas en el marco conceptual de referencia de la IIPEVCM los países recogen en su normativa o tipifican en su código penal un promedio de 13,4 manifestaciones, a saber:
 - Femicidio/ feminicidio
 - Violencia física, violencia psicológica o emocional
 - Violencia económica, violencia patrimonial
 - Violencia sexual
 - Violencia obstétrica o esterilización forzada
 - Violencia simbólica
 - Violencia institucional
 - Prostitución forzada, trata de personas con fines de explotación sexual
 - Mutilación genital femenina
 - Acoso sexual
 - Violencia en el hogar doméstica o intrafamiliar
 - Violencia por razón de orientación sexual o identidad de género
 - Violencia étnico racial por razón de género
- En cuando a las manifestaciones de VCM recogidas o tipificadas penalmente en los países, si bien no existe una clasificación homogénea de las distintas manifestaciones de la violencia, se desprenden dos tendencias:
 - La definición de tipos o formas de violencia, por ejemplo: física,

³ IIPEVCM, 2022, Marco Iberoamericano de referencia sobre la violencia contra las mujeres.

⁴ Al momento del estudio se contemplaron 12 países: Andorra, Argentina, Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, España, México, Panamá, Perú, República Dominicana y Uruguay.

- psicológica o emocional, económica, patrimonial, sexual.
- El reconocimiento de ámbitos en los cuales se produce la violencia, por ejemplo: doméstica, en el hogar, intrafamiliar, institucional, comunitaria, violencia en los centros de privación de libertad, en el ámbito laboral, en el ámbito escolar.
 - El femicidio/feminicidio, que consiste en el homicidio de mujeres por razón de género, y que es la forma más extrema de violencia física contra las mujeres, está tipificado por todos los países exceptuando a Andorra. Por su parte, la violencia sexual y el acoso sexual -que a menudo queda incluido dentro de la primera- están recogidos por la totalidad de los países integrantes de la IIPEVCM.

El derecho a vivir una vida libre de violencia, a pesar de ser un derecho humano fundamental, se les niega a diario a millones de mujeres alrededor del mundo. En todas las regiones y en todos los países del mundo, tanto en tiempos de paz como en tiempos de conflicto, la VCM afecta de forma desproporcionada a mujeres por la sola condición de tales. Además, es necesario mencionar que este tipo de violencia se produce, sobre todo, en el seno de las relaciones íntimas y familiares, siendo la mayoría de los casos infligidos por el cónyuge o pareja sentimental, actual o anterior, de la víctima.⁵

Tal es la magnitud de esta situación, que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado la VCM como un problema de salud pública mundial de proporciones pandémicas. Las últimas estimaciones globales (OMS, 2021) indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida.⁶ Asimismo, los datos más duros corresponden al número de mujeres que son asesinadas. Las últimas cifras dan cuenta que 87.000 mujeres fueron asesinadas intencionadamente en 2017, más de un tercio a manos de su pareja o expareja.⁷ En América Latina⁸, según la tipificación del delito en las leyes nacionales, la cifra ascendió a 4.652 casos durante 2019⁹, mientras que, en la Unión Europea, en 2017 se registraron 854 mujeres

⁵ UN Women, 2020, COVID-19 and ending violence against women and girls.

⁶ Organización Mundial de la Salud, 2021, Estimaciones mundiales y regionales de la violencia contra la mujer (who.int).

⁷ Ídem.

⁸ Cabe señalar que no existen datos sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres en Iberoamérica por lo que a lo largo del documento se presentan datos disponibles para América Latina y el Caribe y Europa.

⁹ Según datos oficiales de 16 países de América Latina. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), Observatorio de Igualdad de Género, 2020, Femicidio.

víctimas de homicidio por un miembro de la familia o pareja en los 16 Estados miembros que proporcionan datos.¹⁰ Asimismo, un análisis de encuestas nacionales en América Latina y el Caribe revela que entre la cuarta parte y la mitad de las mujeres declaran haber sufrido alguna vez en su vida violencia física o sexual a manos de un compañero íntimo¹¹ y en concreto, que un 12%, es decir aproximadamente 19,2 millones de mujeres de entre 15 y 49 años, fueron víctimas de violencia física o sexual a manos de su compañero íntimo actual o anterior.¹² Por su parte, en Europa, casi una de cada cuatro mujeres (22 %) ha sufrido violencia física y/o sexual a manos de una pareja desde los 15 años, y casi la mitad (43 %) ha sufrido violencia psicológica por parte de una pareja¹³. Es más, 1 de cada 2 mujeres mayores de 15 años ha sufrido acoso sexual y 1 de cada 20 ha sido violada.¹⁴

La violencia por razón de género puede afectar a algunas mujeres en distinta medida, o en distintas formas atendiendo a la interseccionalidad, es decir, la multiplicidad de dimensiones: el origen étnico o la raza de la mujer, la condición de minoría o indígena, el color, la edad, la procedencia urbana o rural, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la condición de refugiada, desplazada interna o apátrida, el estatus migratorio, la convivencia con el VIH/SIDA, la privación de libertad, la prostitución, la trata de mujeres o las situaciones de conflicto armado.¹⁵

1.2 Antecedentes y objetivos de la IIPEVCM

Dada su magnitud, en las últimas décadas la VCM ha sido reconocida y priorizada por todos los países de Iberoamérica en el marco de la aprobación y ratificación de convenios internacionales y acuerdos intergubernamentales, entre los que se destacan la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. Compromisos que fueron reforzados a su vez, a través de la Agenda 2030, reconocen la eliminación de todas las formas de VCM, en los ámbitos público y privado, como una condición

¹⁰ La Unión Europea no cuenta con una cifra oficial de feminicidios/femicidios ya que no se ha definido legalmente en el derecho penal de prácticamente ningún Estado miembro. En este sentido se utiliza el término homicidio por un miembro de la familia o pareja íntima al considerarse que el homicidio relacionado con la pareja o la familia abarca la mayoría de los asesinatos clasificados de esa manera. European Institute for Gender Equality, 2020, Violence in European Union.

¹¹ Pan American Health Organization, 2019, Intimate partner violence in the Americas: a systematic review and reanalysis of national prevalence estimates.

¹² ONU, 2019, Informe de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

¹³ European Institute for Gender Equality, 2020, Beijing + 25: the fifth review of the implementation of the Beijing Platform for Action in the EU Member States.

¹⁴ European Institute for Gender Equality, 2014, What is gender-based violence?

¹⁵ CEDAW, 2017, Recomendación General Nº 35 CEDAW/C/GC/35.

indispensable para el logro de la igualdad de género y el desarrollo sostenible mediante la inclusión de metas concretas (metas 5.2 y 5.3) que proporcionan un firme mandato para el progreso.

Paralelamente, se han adoptado instrumentos a nivel regional, incluyendo la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) o el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), que han contribuido a impulsar y fortalecer un importante conjunto de políticas públicas integrales y sectoriales, así como marcos jurídicos para prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de VCM en la región.¹⁶

Bajo estos marcos normativos, la erradicación de la VCM ha sido foco central de las políticas nacionales de igualdad y del quehacer de los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAMs). Se han diseñado leyes contra la violencia de género de segunda y tercera generación, que toman en consideración las lecciones aprendidas en etapas anteriores y representan una superación del abordaje inicial centrado en la violencia doméstica, para abordar de manera amplia las diversas manifestaciones de la violencia en los múltiples espacios en los que esta se produce. Aún más, la multicausalidad de la VCM ha obligado a los países a generar políticas, planes, programas y estrategias nacionales, con enfoques de acción intersectoriales e interdisciplinarios y a través de instrumentos rectores para direccionar, coordinar y presupuestar la acción pública, y reglamentar y operativizar los esfuerzos de los distintos actores gubernamentales.

Partiendo de este contexto, desde el 2005, los Jefes y Jefas de Estado y de Gobierno de Iberoamérica han manifestado su compromiso a favor de la incorporación de la igualdad de género en el sistema iberoamericano en las sucesivas Cumbres Iberoamericanas. Dicha voluntad ha quedado reflejada en las declaraciones de las cumbres por medio de mandatos que señalan y reafirman los compromisos asumidos por los Estados en tratados y convenios internacionales que promueven los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género y expresan el compromiso de profundizar y fortalecer la transversalización de la perspectiva de género en todos los ámbitos, con el fin de garantizar el disfrute de todos los derechos humanos, la

¹⁶ Banco Mundial, 2020, Mujer, Empresa y el Derecho.

igualdad y el empoderamiento de las mujeres.

Finalmente, en la XXVII Cumbre Iberoamericana de Andorra (2021), se aprueba la IIPEVCM, constituyéndose en la primera plataforma permanente de cooperación Iberoamericana en materia de prevención y eliminación de la VCM. Su objetivo general es contribuir a la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en Iberoamérica desde la construcción y consolidación de un marco común de referencia, siendo sus objetivos específicos los siguientes:

- Impulsar el desarrollo y fortalecimiento de políticas públicas y leyes integrales;
- Mejorar la atención, protección y reparación integral de víctimas/sobrevivientes;
- Fortalecer el alcance de los programas o planes de prevención de la violencia contra las mujeres.

La IIPEVCM cuenta en la actualidad con diez países miembros -Andorra, Argentina, Bolivia, Colombia, España, República Dominicana, México, Panamá, Portugal y Uruguay- y tres países invitados -El Salvador, Ecuador y Perú-; está presidida por la Delegación del Gobierno contra la Violencia de Género, Ministerio de Igualdad de España y tiene su Unidad Técnica albergada en el Instituto de las Mujeres de Uruguay.

2. PLANIFICACIÓN OPERATIVA 2023 DE LA IIPEVCM

La Cooperación Iberoamericana se orienta por buscar resultados concretos que incidan directamente en el fortalecimiento de las políticas públicas, a través de un diálogo político intergubernamental basado en la cooperación técnica y la cooperación financiera para brindar mayores respuestas a las necesidades de la ciudadanía iberoamericana. Se basa en un modelo único de cooperación gracias a su enfoque regional multidimensional y multiactorial, así como a un diseño flexible y horizontal en el que la participación de los países es voluntaria y de acuerdo con sus prioridades nacionales en el contexto de la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible¹⁷.

¹⁷ La IIPEVCM, además de contribuir directamente al ODS 5 Igualdad de Género y en concreto a la Meta 5.2, también contribuye de forma indirecta a las Meta 16.1 "Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo" y 16.a "Fortalecer las instituciones nacionales pertinentes, incluso mediante la cooperación internacional, para crear a todos los niveles, particularmente en los países en desarrollo, la capacidad de prevenir la violencia y combatir el terrorismo y la delincuencia" del ODS 16 Paz, Justicia e Instituciones Sólidas y a la Meta 10.4 "Adoptar políticas, especialmente fiscales, salariales y de protección social, y lograr progresivamente una mayor igualdad" del ODS 10 Reducción de las Desigualdades.

En este escenario, el valor añadido de la IIPEVCM, como iniciativa de la Cooperación Iberoamericana, reside en que es un espacio de fortalecimiento institucional y de políticas públicas promovido por el intercambio técnico, horizontal y voluntario entre los países, donde estos participan de acuerdo a sus capacidades integrándose como miembros de manera igualitaria. Adicionalmente, los países integrantes han de cooperar buscando dar cumplimiento a los compromisos asumidos a nivel internacional y regional por los Estados, para asegurar el derecho a una vida libre de VCM, contribuyendo así a fortalecer la identidad Iberoamericana en este campo, así como a incrementar la solidaridad entre países. Bajo este escenario son los países miembros de la IIPEVCM los que definen las actividades a desarrollar anualmente, para el cumplimiento de resultados y metas establecidas de forma global, pudiendo contribuir a partir de su experiencia y prioridades nacionales a un objetivo común.

Así es que respondiendo a los requisitos establecidos en el [Manual Operativo de la Cooperación Iberoamericana](#) (MO) se elaboró un Plan Operativo Anual (POA) para el 2023, alineado con los resultados y objetivos establecidos en el Documento de Formulación de la IIPEVCM (2021), por las Metas establecidas a 2025 y los intereses actuales de los países que forman parte. Dicho POA 2023 detalla los objetivos específicos, resultados y líneas de acción¹⁸ a los que la IIPEVCM aspira a contribuir recogiendo las actividades sustantivas a implementar, encontrándose entre ellas el abordaje de las formas emergentes/invisibilizadas de VCM y menos presentes en el debate público, pero que, sin embargo, contribuyen a mantener la estructura de discriminación de género que reproduce la violencia más extrema. En tal sentido, se ha priorizado el acoso sexual callejero como un área temática específica a desarrollar durante este año.

Aquí se toma la definición de acoso sexual establecida por ONU Mujeres (2013) del Programa Ciudades y Espacios Públicos Seguros, la cual se entiende como una expresión de violencia que es específica hacia las mujeres y que vulnera sus derechos humanos, constituyéndose en un tipo de violación grave. Este tipo de violencia incluye comentarios, atención, acciones o gestos sexuales no deseados y como ocurre con otras formas de violencia sexual, un componente clave del acoso sexual es que alguien realiza una acción sin el consentimiento, permiso o acuerdo de la persona o

¹⁸ En general, en el marco de la cooperación técnica las actividades que acompañan las líneas de acción se orientan a la realización de seminarios, talleres, foros, encuentros, asistencias técnicas, intercambio de experiencias, desarrollo de investigaciones, sistematizaciones, publicaciones sobre buenas prácticas.

personas a las que se dirige. También puede incluir el contacto físico: frotamiento intencional en la calle o transporte público, agarrar, abofetear y aproximarse a alguien en una manera sexual.

A nivel iberoamericano, como ha sido mencionado el acoso sexual se incluye dentro de las manifestaciones más reconocidas que fueron descritas en distintos instrumentos nacionales de los países de la IPEVCM.¹⁹ Si bien la violencia sexual y el acoso sexual -que a menudo queda incluido dentro de la primera- están recogidos por la totalidad de los países integrantes de la IPEVCM (12) en distintos ámbitos, únicamente son 3 los países de la IPEVCM que reconocen en su normativa/planes dicha manifestación en los espacios públicos:

- Perú cuenta con normativa para prevenir y sancionar el acoso sexual en espacios públicos.
- Argentina cuenta con normativa que incorpora la modalidad de violencia de acoso sexual callejero.
- España, por su parte, cuenta con una estrategia estatal que reconoce el acoso sexual en los espacios de tiempo libre infantil y juvenil y/o espacios de ocio, especialmente el ocio nocturno y espacios festivos.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Enmarcado en el proceso de formulación de la Planificación Operativa Anual 2023 de la IPEVCM como una de las líneas de trabajo priorizadas, los países miembros han aprobado abordar una de las manifestaciones de la VCM: el acoso sexual callejero. Así es que esta Consultoría se enmarca en el Objetivo 3 de la IPEVCM: Fortalecer el alcance de los programas o planes de prevención de la violencia contra las mujeres que promueven el cambio cultural de la sociedad Iberoamericana, contribuyendo, además al Objetivo de Desarrollo Sostenible N.º 5 “Igualdad de género” y al N.º 11 “Ciudades y comunidades sostenibles”.

El objeto del presente llamado a Consultoría es la recepción, con vistas a su posterior contratación, de propuestas por parte de una empresa para la elaboración de una Campaña de sensibilización y prevención del Acoso Sexual Callejero (ASC).

¹⁹IPEVCM, 2022, Marco Iberoamericano de referencia sobre la violencia contra las mujeres.

3.1 Objetivo general

Sensibilizar a la ciudadanía Iberoamericana en la prevención del ASC y promover cambios a nivel actitudinales y prácticas discriminatorias.

3.2 Producto esperado

El diseño de una Campaña de sensibilización y prevención del ASC, y el apoyo para su gestión e implementación, desde una perspectiva interseccional.

3.3 Alcance y público objetivo

La Campaña constituye un insumo de la IIPEVCM para los países que forman parte de esta. Es decir, el público objetivo será la ciudadanía en general de los países adheridos, miembros e invitados, recogidos en el primer apartado de este documento.

La Campaña ASC será de carácter público y se difundirá en los medios y/o canales digitales a nivel institucional:

- RRSS de la IIPEVCM, de la Presidencia y de la SEGIB.
- RRSS de los MAMs a nivel nacionales de los países adheridos a la IIPEVCM que quieran participar en la divulgación de la Campaña.
- Otros actores de la Cooperación Iberoamericana.

4. ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS TÉCNICOS

La IIPEVCM cuenta con determinados documentos que la empresa postulante tendrá a disposición para consultar:

- [Documento de Formulación](#) aprobado por los Jefes de Estado y de Gobierno en Andorra en abril de 2021.
- [Marco Iberoamericano de referencia sobre la violencia contra las Mujeres \(2022\)](#): permite encuadrar el enfoque teórico-conceptual de la problemática de la VCM según la mirada de los países Iberoamericanos de la IIPEVCM, abarcando sus diversas modalidades, desde las más reconocidas a las emergentes y/o invisibilizadas, pasando por los estándares internacionales para su abordaje.

- [La Violencia contra las Mujeres en Iberoamérica: panorama regional](#) (2022): estudio que recoge la línea de base, es decir, mide el estado inicial de los avances en materia de VCM en los países que integran la IIPEVCM, estableciendo las principales tendencias de la región Iberoamericana.

A su vez, la IIPEVCM cuenta con un [Código de Identidad de Marca](#) que deberá ser tenido en cuenta para el desarrollo de la propuesta en todos sus materiales, al tiempo que la empresa deberá considerar los aspectos específicos de cada país en cuando a su imagen institucional (MAMs de cada país) cuando aplique.

Para el diseño de la Campaña ASC será necesario considerar los diversos contextos sociales, culturales, económicos, legislativos y políticos en los que se implementará, por lo que la misma deberá estar alienada con las estrategias nacionales de los países adheridos a la IIPEVCM para el abordaje de la VCM.

Se estima un plazo máximo para la realización de los trabajos de 12 semanas de duración desde la firma del contrato, no pudiendo finalizar más allá del 30 de noviembre de 2023. Desde la IIPEVCM se designará un Comité de Coordinación y Seguimiento conformado por la persona responsable de la Unidad Técnica (Secretaria Técnica) y por una representante de la Presidencia, quienes articularán con los países miembros de la IIPEVCM, y por una persona de la División de Género de la SEGIB a modo de asesoramiento.

4.1 Enfoques técnicos y marco conceptual

Los enfoques para tener en cuenta durante el desarrollo de la Consultoría son aquellos que aparecen contemplados en el marco de Cooperación Iberoamericana: enfoque de género, enfoque multicultural y enfoque de no discriminación. Los tres recogidos y definidos en el [MO](#).

4.2 Productos a entregar

La empresa adjudicataria deberá entregar los siguientes productos:

- Producto 1. Plan de Trabajo con cronograma de actividades a desarrollar.
- Producto 2. Desarrollo (preparación y dinamización) de 1 taller de consulta e intercambio con los países, que sirva de guía para la elaboración de los materiales

creativos, considerando los siguientes aspectos:

- Los principales actores o grupos clave estratégicos a involucrar en el diseño de la Campaña ASC a desarrollar.
- Los diversos contextos sociales, culturales, económico, legislativos y políticos en los que se desarrollará la Campaña ASC.
- Las principales características o dimensiones de la perspectiva de interseccionalidad a ser incorporada.

En el taller se buscará alcanzar determinados consensos que permitan avanzar hacia las propuestas creativas (Producto 3) por parte de la empresa, alineándose con las estrategias nacionales de los países adheridos, miembros e invitados.

- Producto 3. Sistematización y primer esbozo de propuestas creativas que perfilen la Campaña ASC, desde una perspectiva interseccional, buscando promover cambios a nivel actitudinales y prácticas discriminatorias, tomando los insumos resultantes del Producto 2.
- Producto 4. Materiales creativos de la Campaña ASC:
 - Materiales gráficos: diseños de materiales gráficos considerando la totalidad de los países Iberoamericanos que forman parte (personalizado 1 por país, es decir, considerando las especificidades) y uno general de la IIPEVC.

Diferentes soportes: adaptaciones para Facebook, Twitter e Instagram y materiales, en formato imprenta, para publicar en revistas o ediciones en papel.

- Material Audiovisual (spots): productos audiovisuales (de máximo 1.50 minutos de duración) con un corte de 30 segundos para RRSS, que cubra la totalidad de los países Iberoamericanos que forman parte (personalizado 1 por país, es decir, considerando las especificidades) y uno general de la IIPEVC.

Todos los materiales creativos han de ser elaboradas en dos idiomas: español y portugués.

- Producto 5. Estrategia de difusión para RRSS y medios digitales de la IIPEVCM, de la Presidencia y de la SEGIB (Twitter, Facebook, Instagram, YouTube, TikTok) y Manual de Uso de la Campaña ASC.

4.3 Calendario estimativo

Producto esperado	Fecha aproximada de entrega
P1. Plan de Trabajo.	A los 10 días de la firma de contrato.
P2. Desarrollo de 1 taller de consulta e intercambio con los países de la IIPEVCM.	4ta semana de septiembre. Supondrá el pago del 20% del pago total.
P3. Sistematización de las principales líneas recabadas y consensos alcanzados entre los países en el taller y primer esbozo de propuestas creativas.	3era semana de octubre 2023. Supondrá el pago del 40 % del pago total.
P4. Materiales creativos.	2da semana de noviembre 2023. Supondrá el pago del 30 % del pago total.
P5. Estrategia de difusión para RRSS y medios digitales y Manual de Uso de la Campaña ASC.	3er semana de noviembre 2023. Supondrá el pago del 10 % del pago total y último.

Además de los productos concretos se espera el cumplimiento de determinadas actividades, entre ellas: llevar a cabo reuniones periódicas con el Comité de Coordinación y Seguimiento para la revisión y validación de los contenidos creados.

Todos los productos serán aprobados por el Comité de Coordinación y Seguimiento mediante notificación desde el e-mail secretariatecnica@iipevcm.org, lo cual habilitará el pago correspondiente por parte de la Oficina Subregional del Cono Sur de la SEGIB.

4.4 Honorarios

El monto establecido para esta Consultoría es de 14.500 € (por todo concepto y todos los impuestos incluidos), que se pagarán según se detalla en el punto anterior, en

cuatro momentos, contra entrega de factura a la Oficina Subregional del Cono Sur de la SEGIB y aprobación de los productos por parte del Comité de Coordinación y Seguimiento.

4.5 Condiciones de la prestación del servicio

La empresa adjudicataria utilizará sus propios medios: ordenador, acceso a internet, espacio de trabajo, y cualesquiera que sean necesarios para la prestación del servicio.

Los trabajos no se realizarán en las oficinas de la IIPEVCM. La empresa adjudicataria solo se presentará en caso de ser solicitado para reuniones concretas, las cuales se realizarán de forma virtual y serán pautadas con antelación de común acuerdo entre las partes.

La empresa adjudicataria deberá proponer a un equipo de personas para la prestación del servicio descrito, la cual deberá ser aprobada por la IIPEVCM y que por razones justificadas podrá solicitar el cambio de la persona designada para prestar el servicio.

La empresa adjudicataria prestará sus servicios con el grado de dedicación necesario para el cumplimiento del objetivo y productos descritos. La empresa adjudicataria deberá atender los comentarios realizados por la IIPEVCM para cada uno de los productos quien supervisará técnicamente y dará seguimiento a los servicios contratados. Los productos serán considerados cerrados cuando se haya producido una validación de los mismos por parte del Comité de Coordinación y Seguimiento.

En el caso de Producto 4: todos los costos asociados a la propuesta creativa, es decir, diseño y producción debe incluirse dentro del monto total de los honorarios del presente llamado, ejemplo no exhaustivo: derecho de imagen de las personas, banda sonora, locución, entre otros. Todos los contenidos deberán utilizar un lenguaje inclusivo y sensible al género.

4.6 Requisitos habilitantes para la evaluación técnica

Solo las empresas que acrediten técnicamente poder prestar los servicios serán consideradas posteriormente para la evaluación técnica

Esta acreditación se realizará mediante la aportación de la documentación

acreditativa (debidamente señalizada y cuantificada) de los siguientes requisitos:

- Experiencia acreditada en al menos 2 trabajos publicitarios o de sensibilización vinculados a igualdad de género, violencia basada en género y/o derechos humanos.
- Experiencia acreditada de al menos 2 trabajos en la elaboración de planes de comunicación, difusión, planificación o pautas de medios digitales.
- Formación acreditada en materia de género, derechos humanos, desarrollo, cooperación internacional, violencia basada en género y/o políticas públicas en estas materias, por al menos una de las personas del equipo asignado.
- Pertenencia y/o con sede en algún país miembro de la Comunidad Iberoamericana.

Todos estos requisitos se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación técnica:

- Reel o video corto (no más de 1 minuto) y portfolio PDF con los trabajos realizados que dé fe de su trayectoria en: 1) diseño de trabajos publicitarios o de sensibilización vinculados a igualdad de género, violencia basada en género y/o derechos humanos; 2) el alcance de las campañas.
- Experiencia en la elaboración de planes de comunicación (planificación y pauta de medios digitales) mediante nota con listado de trabajos realizados de este tipo y su referencia correspondiente.
- Formación en materia de género, derechos humanos, desarrollo, cooperación internacional, violencia basada en género y/o políticas públicas en estas materias.
- Acreditación de la pertenencia y/o sede en algún país miembro de la Comunidad Iberoamericana.

Solo las propuestas que acrediten la solvencia técnica mediante la documentación anterior, pasarán a ser evaluadas por el Comité que valorará las ofertas.

4.7 Memoria Técnica

La empresa postulante presentará para la postulación una Memoria Técnica que deberá incluir como mínimo los siguientes apartados, que serán los que sirvan para

evaluar la propuesta técnica:

- Propuesta Técnica con el detalle de cómo prestarán los servicios detallados anteriormente.
- Documento de Plan de Trabajo preliminar que incluya un cronograma de trabajo detallado y especificado por etapas donde consten los productos entregables resultantes de la ejecución del contrato y los tiempos de entrega de estos. Asimismo, los CVs de las personas integrantes, un organigrama de los roles de las personas que desarrollarán el trabajo y una propuesta metodológica, donde se esbochen las ideas principales de la propuesta de la Campaña ASC.

5. OBLIGACIONES

5.1 Propiedad Intelectual

Todos los derechos inherentes a los trabajos ejecutados por la empresa adjudicataria, en virtud de este pliego de prescripciones técnicas, en lo que respecta a títulos de propiedad, derechos de autor o de propiedad industrial serán atribuidos a la IIPEVCM, quien será la única titular de todos los derechos para su utilización, reconociendo su autoría.

Por lo que se obliga a no divulgar ni utilizar la información privilegiada, confidencial y de propiedad de la IIPEVCM y de sus países miembros, durante el período de contratación, en otros espacios y fines, sin la autorización expresa de la IIPEVCM. La empresa se compromete a realizar su trabajo bajo los más altos estándares de integridad y calidad profesional, y a no representar propósitos particulares y/o posiciones políticas que involucren o generen conflicto de intereses.

La IIPEVCM será la propietaria de la creatividad desarrollada en esta Campaña, así como de todos los conceptos, slogans e ideas que integran la misma, reservándose el formato original de producción y la facultad de llevar a cabo cuantas reproducciones y modificaciones considere conveniente para su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación, cediendo la empresa adjudicataria todos los derechos de propiedad sobre la Campaña de referencia.

La empresa adjudicataria cederá a la IIPEVCM, sin ánimo exhaustivo, los derechos de

imagen y propiedad intelectual de terceros que pudieran concurrir en los contenidos, imagen, locución, música y demás elementos que intervengan en la realización de esta Campaña, cediéndolos de forma permanente sin posibilidad de cobro a la IIPEVCM.

6. DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS

Estos TdR quedarán publicados en la web de la IIPEVCM (<https://mujereslibresdeviolenciaeniberoamerica.org/>) desde el 14 de agosto hasta el 25 de agosto de 2023 inclusive.

La documentación para la postulación se presentará a la IIPEVCM en formato digital al correo secretariatecnica@iipevcm.org con el asunto "Llamado a Consultoría ASC".

El plazo de prestación de los servicios por parte de la empresa adjudicataria comenzará el día siguiente de la formalización del contrato.

El plazo máximo para la realización de las actividades descritas es de aproximadamente 12 semanas.

A continuación, se incluye un cronograma relacionado con este llamado a fin de estimar su fecha de adjudicación.

- 14 de agosto 2023 – TdR publicados.
- 25 de agosto 2023 - Cierre del plazo para presentar propuestas.
- Entre el 26 y 31 de agosto 2023 - Evaluación de las propuestas recibidas.
- Entre el 1 y 6 de setiembre 2023 – Notificación a la empresa seleccionada, adjudicación y contratación.

Ninguna persona integrante del equipo de trabajo propuesto podrá contar con antecedentes judiciales en el ámbito de la violencia contra las mujeres y/o violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes. Previo a la firma del contrato la empresa que resulte seleccionada para prestar los servicios deberá presentar certificado,

según los plazos establecidos, de no inscripción en Registros de antecedentes judiciales o homólogo según corresponda en cada país.

Una vez que se realice la adjudicación se hará una reunión con el fin de definir el calendario definitivo de trabajo, el cual determinará la fecha de inicio y finalización del contrato dentro de lo establecido en los TdR. La presentación de proposiciones implicará la aceptación y compromiso de cumplimiento de este plan de trabajo. En caso necesario este calendario podrá ser modificado y/o ampliado por la IIPEVCM.

Anexos

Valoración técnica

Para pasar al siguiente análisis ha de cumplir con los siguientes puntos.

Descripción de requisitos EXLUYENTES	Cumple	No cumple
1. Mínimo 2 trabajos publicitarios o de sensibilización vinculados a igualdad de género, violencia basada en género y/o derechos humanos.		
2. Mínimo de 2 trabajos en la elaboración de planes de comunicación, difusión, planificación y/o pautas de medios digitales.		
3. Formación acreditada de mínimo una persona del equipo designado en materia de: género, derechos humanos, desarrollo, cooperación internacional, violencia basada en género y/o políticas públicas en estas materias.		
4. Pertenencia y/o sede en un país miembro de la Comunidad Iberoamericana.		

Se procederá al análisis del contenido de aquellas postulaciones que cumplan todos los requisitos técnicos EXCLUYENTES (4), de acuerdo a la siguiente ponderación:

Criterio	Descripción	Puntaje
Calidad y pertinencia de la Propuesta Técnica.	<p>Presenta propuestas de solución a problemas identificados y no identificados.</p> <p>Identifica detalladamente los requerimientos técnicos necesarios.</p> <p>Presenta un plan de trabajo claro y acertado.</p> <p>La propuesta se adapta claramente a los objetivos de la contratación.</p>	50



Experiencia	<p>Trabajos publicitarios o de sensibilización en derechos humanos.</p> <p>Trabajos publicitarios en igualdad de género y violencia basada en género.</p> <p>Trabajos en la elaboración de planes de comunicación, difusión, planificación y/o pautas de medios digitales para países de Iberoamérica.</p>	35
Formación	<p>Formación acreditada en derechos humanos, desarrollo, cooperación internacional.</p> <p>Formación acreditada en género, violencia basada en género o políticas públicas en estas materias.</p>	15
Puntaje total		100